

Convocatoria 2019 TORRES QUEVEDO para la incorporación de doctores en empresas

31300019

CONCEDIDAS POR: Administración del Estado-Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Éste es un resumen de la ayuda que hemos realizado, únicamente a efectos de una rápida información, por lo que se han suprimido algunos detalles. Los interesados deben leer la ayuda completa en el link que se facilita para una completa información.

OBJETO	Ayudas para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos , para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y la Joven Empresa Innovadora (JEI). b) Los centros tecnológicos de ámbito estatal. c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal. d) Las asociaciones empresariales. e) Los parques científicos y tecnológicos.
OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	<p>Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud. b) No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 9 de febrero de 2017 y el 1 de febrero de 2018, ambos inclusive. <p>En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad. d) No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad. <p>Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud a esta actuación, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 1 de febrero de 2018 (fecha fin para solicitudes de la convocatoria Torres Quevedo 2017)</p>
TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<p>Las ayudas en forma de subvenciones a fondo perdido tendrán una duración de tres años.</p> <p>Cuando la incorporación del doctor al centro de trabajo se produzca con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo desde la fecha efectiva de incorporación del doctor a su centro de trabajo</p> <p>En el caso de que el doctor ya estuviera contratado por la entidad con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo desde el momento en el que el contrato tenga carácter indefinido. Dicha situación deberá producirse, como fecha máxima, en la fecha de finalización del plazo de presentación de contratos.</p>

	<p>Los proyectos a los que se va a dedicar la persona seleccionada no podrán comenzar, al menos, hasta el día siguiente al de presentación de la solicitud.</p> <p>El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto será como MAX. 55.000 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior.</p> <p>Solo serán financiables aquellos presupuestos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 20.000 euros.</p> <table border="1" data-bbox="475 613 1361 790"> <thead> <tr> <th>Proyecto o actuación</th> <th>Pequeñas empresas</th> <th>Medianas empresas</th> <th>Grandes empresas; CCTT; etc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos de investigación industrial</td> <td>70%</td> <td>60%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Estudios de viabilidad</td> <td>70%</td> <td>60%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Proyectos de desarrollo experimental</td> <td>45%</td> <td>35%</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente</p> <p>Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta resolución serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado</p>	Proyecto o actuación	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas; CCTT; etc	Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%	Estudios de viabilidad	70%	60%	50%	Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%
Proyecto o actuación	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas; CCTT; etc														
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%														
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%														
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%														
<p>Fecha LIMITE</p>	<p>Del 24 de enero de 2019 al 14 de febrero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).</p>																
<p>SOLICITUD</p>	<p>La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (https://sede.micinn.gob.es), de la siguiente forma:</p> <p>a) Salvo que ya estuvieran inscritos anteriormente, con carácter previo a la presentación de la solicitud tanto el representante de la entidad como la entidad solicitante se inscribirán en el Registro Unificado de Solicitantes, en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, apartado «Registro de representante», donde deberá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave.</p>																
<p>NORMATIVA</p>	<p>Extracto de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las Ayudas Torres Quevedo, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (13-12-2018)</p>																